

2018-2021



Dependencia:

H. Avuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PQA/2021/245

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/006

Fecha de emisión:

27/04/2021

HONORIO E HIJOS S.A. DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 13 DE ENERO DEL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL		
RESTAURANTE SIN BAR CON SERVICIO DE MESEROS Y TAQUERIA	NOMBRE COMERCIAL	
DAN CON SERVICIO DE MESEROS Y TAQUERIA	TAQUERIA HONORIO E HIJOS	

A nombre de HONORIO E HIJOS S.A. DE C.V., Ubicado en LA AV. SATELITE, ENTRE CALLE ANDROMEDA ORIENTE Y CALLE SOL ORIENTE, MZA 010, LOTE 013, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-170 se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción il numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad comercial es RESTAURANTE SIN BAR CON SERVICIO DE MESEROS Y TAQUERIA, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

Página 1|



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Avuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/245

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/006

Fecha de emisión:

27/04/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES	
ZONA			
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)	
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)	
industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)	
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)	
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)	

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

(Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumpiir con las prohibiciones contempiados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Cilmático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o resíduos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento debera tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles en escapacion, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera establicado a su giro
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente él uso de contenedores DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TOTRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO DE ORD

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO



2018-2021



Dependencia:

H. Avuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/245

DOAYCC/NA/PAO/2021/006

Fecha de emisión:

27/04/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO OR DE LA
Enero 13 27		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		CAPACITACIÓN	
	27				
Febrero	10				
	24				
	10				
Marzo 24	24				
	7				
Abril	21				
A DESCRIPTION OF THE PARTY OF T	5				
Mayo	19				
150000000000000000000000000000000000000	2	10:00 a.m.		https://tinyurl.com/yyyp73f4	
Junio	16		dir.acologia.tulum@gmail.com	ID de la capacitación	
	30				
Julio 14			867 5663 4881 Código de acceso:	2027	
-	28			279255	
Agosto	. 11	11			FT SEXPERITE
25	di Persona				
Septlembre 8					
	22				
Octubre	6				
Octubio	20				
Noviembre	3			P. F. V. Sante	
secaleuibte	17				1
Diciambre	01	(10 m		tone or mine.	2001 St 200
	- 15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa, autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "grafficiales applicables", y "grafficiales applicables ap que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicante de la Norma Oficial Mexicana aplicana aplicante de la Norma Oficial Mexicana aplicana aplica

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de agrasa esta de la cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Rosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Rosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Rosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Rosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Rosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Rosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Rosa se constitución de Rosa se constituc

de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprendir del partes. Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Area:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/245

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/006

Fecha de emisión:

27/04/2021

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL
- ALTA DE HACIENDA ESPECIFICANDO EL GIRO COMERCIAL.
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA y/o RECIBO DE DEZOLVES
- PLANO DE SISTEMA HIDROSANITARIO Y FICHA TECNICA DEL MISMO.
- CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE LA LIMPIA DE TRAMPA DE GRASA AUTORIZADO POR ESTA DIRECCION
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUO SOLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE.

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERIMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	
RESTAURANTE SIN BAR CON SERVICIO DE MESEROS Y TAQUERIA	NOMBRE COMERCIAL
TAQUERIA TAQUERIA	TAQUERIA HONORIO E HIJOS

, a nombre HONORIO E HIJOS S.A. DE C.V., Ubicado en LA AV. SATELITE, ENTRE CALLE ANDROMEDA ORIENTE Y CALLE SOL ORIENTE, MZA 010, LOTE 013,

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

QUEDA SUIETO A SPECIARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CUMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REQUEE. EL PRESENTE DOCUMENTO DO LE CHANTO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPA AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DE PERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES. EL PRESENTE DOCUMENED TIPLE LINE MAGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENUSIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 27 DE ABRIL DEL 2022, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APUCARÁ LA SANCIÓN ESTA DE CUMA PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019. PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERA NGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, 5 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DECEMBENTO PRESENTE.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBUTOROZÓ CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO RECIBIO LIC. GERARDO ABJORO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, DIRECTOR DE ORDENAMENTO AMBIENTALY CAMBIO URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DIRECCION DEIMATICO **PROPIETARIO** TULUM, QUINTANA ROO ELABORÓ, - ASG

ELABORÓ. - ASG
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO